

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Extracto núm. 138815 de la convocatoria de subvención del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan destinada a empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social, línea 9 del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación de Sevilla» (Plan Contigo).

BDNS (Identif.): 705178.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705178>

Primero. *Beneficiarios.*

A esta convocatoria podrán dirigirse personas jurídicas que reúnan la condición de beneficiarios según lo previsto en las presentes bases y cumplan con el resto de requisitos relativos a domicilio fiscal, epígrafe de actividad económica, antigüedad mínima, situación fiscal y mantenimiento de la actividad. Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas, las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades sin personalidad jurídica.

Segundo. *Finalidad.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de ayudas en régimen de competencia competitiva, a conceder por el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, a empresas que tengan domicilio fiscal en el municipio, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido para la realización de proyectos de inversión. Importe: 100% de los gastos de inversión acreditados con un máximo de 8.000 €.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la subvención destinada a empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social, Línea 9 del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación de Sevilla» (Plan Contigo). Se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 136 de 15 de junio de 2023.

Cuarto. *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta Convocatoria es 50.000 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que será remitido desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases generales y en cada uno de los anexos.

En Villanueva de San Juan a 26 de junio de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Nerea Gómez Sancho.